



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **163** -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 18 SET. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012945 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Héctor Alberto GAMARRA LUNA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 601-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 07 de Julio del año 2011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal del Primer al Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, computados al 31 de Diciembre del año 2010;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 025-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Ocho (08) días de servicios, al 15 de Agosto del año 2015;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 219-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Héctor Alberto GAMARRA LUNA**, Dibujante III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 154 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 07 de Agosto del año 2 015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 74/100 (S/. 2 284,74) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	DIBUJANTE III
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	75,82
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	86,97
D.U. N° 011-99	:	88,11
D.L. N° 25897 10,23%	:	35,07
D.L. N° 25897 3%	:	10,29
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 761,58

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $761,58 \times 3 = 2 284,74$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 284,74**

SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Ocho (08) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 09 de Agosto del año 1 984 al 15 de Agosto del 2 015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 CEDCL/D.RR.HH.
 BWS/ APR.

